






Renta garantizada de ciudadanía

Requisitos y documentación para la cita previa

Requisitos

Para percibir la renta garantizada de ciudadanía, hay que cumplir los requisitos siguientes:

- Tener más de **23 años** (más de 18 años, en casos concretos).
- **Estar empadronado** en Cataluña.
- Acreditar la **residencia continua y efectiva** en Cataluña de los **24 meses** anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber dispuesto de **ingresos, rentas o recursos económicos mínimos** durante los **2 meses** anteriores a la solicitud, de acuerdo con los importes de la tabla siguiente:

Miembros de la unidad familiar	Importe 2020
 1	664€
 2	996€
 3	1.096€
 4	1.196€
 5 o más	1.208€

- **No trabajar**, excepto los solicitantes monoparentales con trabajo a tiempo parcial.
- **No disponer de más patrimonio** que la vivienda habitual.
- No ser beneficiario de una **prestación pública o privada** de servicio residencial permanente de tipo social, sanitario o sociosanitario, ni estar ingresado en centro penitenciario en régimen ordinario o cerrado. En caso de recibir una prestación pública o privada de servicio residencial o sanitario permanente, se podrá acceder a la RGC si se sigue un plan de trabajo vinculado a un proceso de emancipación con un **pronóstico de salida no superior a 12 meses** y de acuerdo con el informe de los profesionales de trabajo y soporte social en el servicio residencial.

Para acreditar los requisitos indicados, hay que aportar la documentación detallada a continuación, tanto del titular como de **todos** los miembros de la unidad familiar.

NOTAS

Documentación verificada internamente

No hay que presentar la documentación siguiente:

- Declaración de la renta.
- Informe de vida laboral.
- Catastro y registro de la propiedad.
- Certificado histórico de empadronamiento.
- Certificado de pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Certificado de reconocimiento de la discapacidad, si se tiene reconocida una discapacidad con un grado igual o superior al 65%, en caso de que lo haya emitido la Generalitat de Cataluña.
- Carné de familia monoparental, en caso de que lo haya emitido la Generalitat de Cataluña.
- Acta de conciliación administrativa laboral previa a la vía judicial, en el supuesto de despido, o sentencia judicial si no ha habido acuerdo en la conciliación.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de defunción de los progenitores, en caso de ser huérfano.
- Acreditación de catalán retornado expedida por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía.
- Certificado de periodos de residencia legal de la Dirección General de la Policía.

Esta documentación debe ser verificada por el órgano gestor una vez presentada la solicitud.



Renta garantizada de ciudadanía

Requisitos y documentación para la cita previa

Documentación básica

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, hay que presentar la **documentación básica** acreditativa siguiente:

- DNI o pasaporte, hay que mostrarlo.
- En caso de tener la nacionalidad otros países, copia del permiso de residencia vigente (NIE) y copia de todas las hojas del pasaporte.
- Extractos bancarios que incluyan los últimos 2 meses de todas las cuentas de la unidad familiar.
- Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería de la Generalitat de Catalunya o, si no se dispone, documentación donde conste el número de cuenta donde se quiere cobrar la prestación. La persona que solicita la prestación debe ser titular de la cuenta bancaria.
- Documento de datos fiscales actualizados, que se puede obtener a través del web de la Agencia Tributaria.
- Documentos que demuestren la residencia en Cataluña de manera continua en los últimos dos años (por ejemplo, pasaporte, certificados escolares, recibos de compras o servicios realizados en Cataluña, certificados de visitas médicas, quejas o denuncias a la Administración, etc.).
- En caso de tener nacionalidad de la Unión Europea, certificado de inscripción como residente comunitario en el Registro central de extranjeros de la Dirección General de la Policía.

NOTAS

Entra en www.rendagarantida.gencat.cat o bien llama al **900 400 012** e infórmate.

La llamada es gratuita. La información de este folleto es de carácter general y meramente orientativo. En función de las circunstancias se puede requerir información adicional.

Documentación específica

Para acreditar supuestos concretos, hay que presentar también la **documentación acreditativa específica** siguiente:

- Nóminas de los últimos 2 meses de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar, si han trabajado. Nóminas actuales de la persona solicitante y miembros de la unidad familiar si trabajan a tiempo parcial en los casos de compatibilidad establecidos en la ley.
- Declaración trimestral de ingresos, mediante los modelos 130 o 131, en caso de que el solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar haya trabajado como autónomo.
- Documentos acreditativos de propiedad de bienes muebles (vehículos, títulos mobiliarios, patrimonio, planes de ahorro y de pensiones, etc.).
- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Libro de familia.
- Certificado de reconocimiento de la discapacidad, si se tiene reconocida una discapacidad con un grado igual o superior al 65%, en caso de que se haya emitido fuera de Cataluña.
- Carné de familia monoparental, en caso de que se haya emitido fuera de Cataluña.
- Acreditación de impago de deudas.
- Documentación que acredite la condición de persona refugiada.
- Resolución de denegación de la solicitud de renovación de permiso de residencia, en caso de mujer con permiso de residencia por reagrupamiento familiar que lo haya perdido por divorcio o separación.
- Sentencia judicial, orden de protección judicial, denuncia o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que se es objeto de violencia de género o informe de los servicios sociales, o certificado de los servicios sociales de la Administración competente o del centro de acogida, en caso de haber sido víctima de violencia machista en el ámbito del hogar.

